



POR LA CUAL SE RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA Y LA CONTRATACION DE LA PROF. MARIA LAURA RAMIREZ VARGAS COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA SUZUKI Y SE AUTORIZA LA VINCULACION TEMPORAL DE LA PROF. ALEJANDRA MEZA DELGADO PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA.-

San Lorenzo, 29 de abril de 2025

Acta N° 09 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2604 del 04/04/2025 del Prof. Arq. JUAN CARLOS DOS SANTOS C., Director de la CARRERA DE Licenciatura en Música de la FADA-UNA, por el cual solicita que el pago de honorarios de la profesora MARIA LAURA RAMIREZ VARGAS, con Cédula de Identidad N° 4.488.965, coordinadora del Programa Suzuki, provenga de los fondos generados por el propio programa. Dado el nivel de responsabilidad y las diversas actividades que conlleva su cargo, consideran pertinente que su remuneración sea equivalente a un salario mínimo, a fin de compensar adecuadamente la labor realizada.

Solicita además, que el rubro perteneciente a la mencionada docente sea reasignado a la profesora ALEJANDRA MEZA DELGADO, con Cédula de Identidad N° 4.423.244, para el área de Práctica de Conjunto Vocal, y que la asignación de estos rubros se realice con antigüedad del 1 de abril del corriente año, fin de garantizar la continuidad administrativa financiera del proceso.

La nota de renuncia presentada por la Prof. MARIA LAURA RAMIREZ VARGAS, con Cédula de Identidad N° 4.488.965, a su Rubro de Coordinadora del Programa Suzuki, en la Línea 35000, interlínea 61, categoría L9F, a los efectos de usufructuar un Contrato con la FADA-UNA.

La Resolución del Consejo Directivo N° 48/03/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACION TEMPORAL DEL PLANTEL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SUZUKI DE LA LICENCIATURA EN MUSICA DE LA FADA, PARA EL PERIODO ACADEMICO 2025".-

El Informe de la Dirección Administrativa y Financiera que se cuenta con disponibilidad presupuestaria a la fecha.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Vigente que en su Capítulo XII, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 37° inciso j) reza "Nombrar Profesores Visitantes, Profesores Virtuales, Encargados de Cátedra y Auxiliares de la Enseñanza".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** la renuncia de la Prof. MARIA LAURA RAMIREZ VARGAS, con Cédula de Identidad N° 4.488.965, a su Rubro de Coordinadora del Programa Suzuki, en la Línea 35000, interlínea 61, categoría L9F, con antigüedad hasta el 30 de abril del 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa la contratación de la Prof. MARIA LAURA RAMIREZ VARGAS, con Cédula de Identidad N° 4.488.965, como Coordinadora del Programa Suzuki, con una asignación mensual de Gs. 2.798.309 (Dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes), antigüedad del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2025.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** la vinculación temporal de la Prof. ALEJANDRA MEZA DELGADO, con Cédula de Identidad N° 4.423.244, como Auxiliar de la Enseñanza para el área de Práctica de Conjunto Vocal, en Línea 35000, interlínea 61, categoría L9F, antigüedad del 01 de mayo del 2025 al 28 de febrero del 2026.-



POR LA CUAL SE RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA Y LA CONTRATACION DE LA PROF. MARIA LAURA RAMIREZ VARGAS COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA SUZUKI Y SE AUTORIZA LA VINCULACION TEMPORAL DE LA PROF. ALEJANDRA MEZA DELGADO PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA.-

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación resultante del Art. 2° al Objeto del Gasto 148 – Contratación de personal docente e instructores, para cursos especializados por unidad de tiempo y hora cátedra con FF10 Recursos del Tesoro y Organismo Financiador 088 Ley de Gratuidad y/o FF30 Recursos Institucionales y Organismo Financiador 01 Genuino, del Presupuesto del Programa Central de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a las Docentes, que en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores al nombramiento y/o renuncia, deberá presentar en la DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO de la Institución la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, para la liberación y/o cancelación del salario correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5033.-

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo